



Gobierno de la Ciudad de La Paz

DECRETO N° 786/23

16 de noviembre de 2023

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO;

El Decreto Nro. 784/23 dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 15 de noviembre de 2023;

Que, por el mencionado decreto se dispuso convocar a CONCURSO DE PRECIOS N° 60/23 con el fin de adquirir: comestibles para cubrir las necesidades de de familias en situación de vulnerabilidad, según lo especificado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud de esta Municipalidad, mediante Expediente N°202.767/23 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02 a saber:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Fideos tipo guisero	1300	unidades
2	Yerba x 500 Gramos	1300	unidades
3	Aceite x 900 cc	1300	unidades
4	Harina de Maíz x 1 Kg.	1300	unidades
5	Azúcar x 1 Kg.	1300	unidades
6	Harina 000 x 1 Kg.	1300	unidades
7	Arroz x 1 Kg.	1300	unidades
8	Bolsas de 60 x 90 cm	1300	unidades

Que, mediante nota, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Jefa de Suministro hace saber que por un error involuntario, se imputó un aumento del 20% del precio del mercado sobre los comestibles a cotizar, significando un elevado precio por cada ítem;

Que, el monto total estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, requiere el llamado a una Licitación Pública, por lo que solicita se deje sin efecto del Decreto Nro. 784/23;

Que, por todo ello, este Departamento Ejecutivo teniendo en cuenta el informe de la Oficina de Suministro, considera necesario, oportuno y conveniente el


dictado del presente a fin de proceder a dejar sin efecto el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 60/23 y que había sido convocado por medio de Expediente N° 202.767/23

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

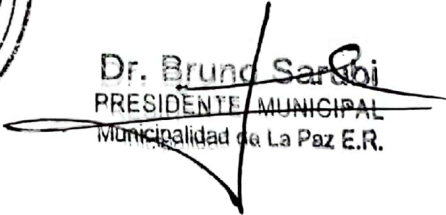
DECRETA

Art. 1º) DISPONESE DEJAR SIN EFECTO el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 60/23, convocado por Decreto N° 784/23 con el fin de adquirir comestibles para cubrir las necesidades de familias en situación de vulnerabilidad, según lo especificado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud de esta Municipalidad, mediante Expediente N°202.767/23 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02, todo ello atento a los vistos y considerandos del presente.

Art. 2º) Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento, Oficina de Suministro, Elévese al H.C.D y Oportunamente Archívese.


Lic. Mario Francisco Raspini
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R.




Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R.